

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 4.606/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 795/2013

De: Doña Ana Velasco Uriel y doña Rocío Vinuesa Subiza

Contra: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Fondo de Garantía Salarial, Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Logística y Suministros de Obra Civil S.L., Loalva S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 795/2013 a instancia de la parte actora doña Ana Velasco Utiel y doña Rocío Vinuesa Subiza contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Fondo de Garantía Salarial, Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Logística y Suministros de Obra Civil S.L., Loalva S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrado/Juez Doña María Jesús Salamanca Serrano

En Córdoba, a veintitrés de junio de dos mil catorce.

El anterior escrito del letrado don Juan Carlos Sánchez-Arévalo Torres, en representación de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A., al que ya le consta debidamente acreditada su representación en autos, únase a los autos de su razón, y visto su contenido. Se admiten las pruebas propuestas para que tengan lugar en el Acto de Juicio señalado en este Juzgado para el próximo día 23 de septiembre de 2014 a las 11'00 horas de su mañana.

Se accede a la práctica de la prueba de Interrogatorio de los actores, citándose a los mismos, para que comparezcan personalmente al acto de juicio, 23/9/14, a las 11'00 horas, bajo apercibimiento de poder ser tenidos por confesos, en caso de incompa-

recencia injustificada.

Se accede a la práctica de prueba de Interrogatorio de las demandadas Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Logística y Suministros de Obra Civil S.L., y Actividades y Cauces del Sur S.A., que al encontrarse en paradero desconocido serán citadas para dicha prueba por medio de Edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En lo referente a lo solicitado en el apartado 3º. Documental, expídase informe de vida laboral de los demandantes mediante el sistema de apoyo informático externo de este Juzgado.

Se accede a la documental solicitado en el apartado 4º y 5º. Más Documental, y al encontrarse las empresas en paradero desconocido, procédase a requerir la documentación solicitada por medio de edicto, consistente en partes diarios de trabajo de las empresas y expedientes de regulación de empleo números 86/11 y 234/12.

Asimismo, y en referencia a lo solicitado en el apartado 6º. Más documental, tráiganse a la vista los autos de este mismo Juzgado, tramitados con el número 797/13, sirviendo esta Resolución de notificación en legal forma.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición, dentro de los tres días siguientes a su notificación y ante este Juzgado, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo, o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25 € en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el banco Banesto, oficina avenida Conde Vallellano, número 17 de Córdoba, con el número 1445000030 número y año de procedimiento.

Lo mando y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Logística y Suministros de Obra Civil S.L., Loalva S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de junio de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.